



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/007/2025

La prestación del servicio deberá otorgarse por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en los siguientes parabuses de las Líneas 7 y 4 de Metrobús:

- **Parabús Hidalgo - L7**
-Sentido: indios verdes, sobre av. Paseo de La Reforma esquina con av. balderas, entre av. Balderas y calle Humboldt, colonia centro (cruce sur), alcaldía Cuauhtémoc c.p.06000.
- **Parabús Hidalgo - L4**
-Sentido: Pantitlan, sobre Av. Hidalgo (Humboldt 13), Tabacalera, Cuauhtémoc, 06300 Ciudad de México.
- **Parabús El Caballito**
-Sentido: Campo Marte sobre av. Paseo de La Reforma esquina. con av. Bucareli entre av. Bucareli y calle Dr. Basilio Badillo, col. Tabacalera (lado oriente del cruce), alcaldía Cuauhtémoc c.p.06030.
-Sentido: indios verdes, sobre av. Paseo de la Reforma esquina con av. Bucareli, entre av. Bucareli y calle Donato Guerra, colonia Juárez (lado poniente del cruce), alcaldía Cuauhtémoc c.p.06600.
- **Glorieta Colón**
-Sentido: Campo Marte sobre av. Paseo de La Reforma esquina con la calle La Fragua entre calle La Fragua y calle Plaza de la República, colonia Tabacalera (lado oriente del cruce), alcaldía Cuauhtémoc c.p.06030.
- **París**
-Sentido: Campo Marte sobre av. Paseo de La Reforma entre la calle de París y calle Villalongín, col. Tabacalera (lado oriente del cruce), alcaldía Cuauhtémoc c.p.06030.
-Sentido: Indios Verdes, sobre av. Paseo de la Reforma, entre calle Lucerna y calle General Primero colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc c.p.06500.
- **Reforma**
-Sentido: Campo Marte sobre av. Paseo de La Reforma entre la calle de París y calle Villalongín, col Juárez (lado poniente del cruce), alcaldía Cuauhtémoc c.p.06600.
-Sentido: Indios Verdes, sobre av. Paseo de la Reforma, entre calle general primero y calle lucerna, colonia Cuauhtémoc, (lado oriente del cruce), alcaldía Cuauhtémoc c.p.06500.
- **Hamburgo**
-Sentido: Campo Marte sobre av. Paseo de La Reforma entre calle Río Nevá y calle Mame, col. Cuauhtémoc (lado poniente del cruce), alcaldía Cuauhtémoc c.p.06500.
-Sentido: Indios Verdes, sobre av. Paseo de La Reforma, entre calle Habré y calle Nápoles, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc c.p.06600.
- **La Palma**
-Sentido: Campo Marte sobre av. Paseo de La Reforma entre calle río Sena y calle río Rhin, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc c.p.06500.
-Sentido: Indios Verdes, sobre av. Paseo de La Reforma, esquina con calle Génova entre calle Belgrado y calle Génova; colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc c.p.06600.
- **El Ángel**
-Sentido: Campo Marte sobre av. Paseo de La Reforma esq. con Río Guadalquivir entre calle Río Guadalquivir y calle Río Tíber, col. Cuauhtémoc, (lado oriente del cruce), alcaldía Cuauhtémoc c.p.06500.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/007/2025**

- Sentido: Indios Verdes**, sobre av. Paseo de La Reforma, esq. con calle Florencia colonia Juárez, (lado poniente del cruce), alcaldía Cuauhtémoc c.p.06600.
- **La Diana**
-**Sentido: Campo Marte** sobre av. Paseo de La Reforma entre calle Río Misisipi y calle Río Nilo, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc c.p.06500.
-**Sentido: Indios Verdes**, sobre av. Paseo de La Reforma, entre calle Manchester y calle Toledo, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc c.p.06600.
- **Chapultepec**
-**Sentido: Campo Marte**, Sobre Av. Paseo de La Reforma esq. con calle Rio Elba (cuerpo norte), entre calle Rio Elba y calle Río de La Plata, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc c.p. 06500.
-**Sentido: Indios Verdes**, Sobre Av. Paseo de La Reforma, casi esquina con calle Burdeos, entre calle Burdeos y calle Lieja, col. Juaréz, alcaldía Cuauhtémoc c.p. 06600.
- **Nota: El listado antes mencionado es enunciativo más no limitativo para solicitar el servicio del presente anexo técnico el cual aplica a cualquier Parabus del Corredor Reforma de “Línea 7 y 4”**

Croquis de Ubicación del Principal Tramo de Manifestaciones



5. Concepto, Unidad de Medida y cantidad

Concepto	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Servicio para el desmontaje y montaje de mamparas de cristal, claro templado de 9.5 mm de espesor, con un peso de 39.0075kg., cantos pulidos perimetrales, cenefas	Mampara	240	960





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/007/2025**

<p>y señalética acorde al corredor, tipo claro flotado, de dimensiones: (0.915 X 1.795mts.), (0.560 X 1.795mts.) y (0.90 X 2.00 mts.), respectivamente así como el acarreo de cualquier parabús del Corredor Reforma de Línea 7 y Línea 4 al punto de acopio y resguardo que el prestador del servicio considere conveniente para un resguardo seguro; Incluye, mano de obra, herramientas, vehículo para traslados, equipo para desmontaje y montaje de mamparas de cristal, insumos para embalaje para protección de los cristales, caballetes para acopio de almacenamiento, protección de cristales durante el resguardo en el punto de acopio, cargas y descargas, trabajos diurnos y/o nocturnos cualquier día de la semana y del año debiendo considerar todo lo necesario para una correcta ejecución del concepto.</p>			
---	--	--	--

Para identificar los parabuses y cantidad de mamparas de cristal en riesgo de ser vandalizadas durante las marchas en la Av. Paseo de la Reforma en donde se ubican los parabuses de las Líneas 4 y 7, Metrobús señala la siguiente Tabla de cantidades de cristales referenciales a retirar:

Tabla. Cantidades de cristales referenciales a retirar

Parabús	No. de Plataformas	Mamparas de cristal a retirar			Total de mamparas
		0.560 X 1.795 mts.	0.915 X 1.795 mts.	0.90 X 2.00 mts.	
Hidalgo L7	1	-	9	0	9
Hidalgo L4	1	-	-	27	27
El Caballito	2	-	30	-	30
Glorieta Colon	2	4	3	-	7
Paris	2	-	15	-	15
Reforma	2	4	21	-	25
Hamburgo	2	4	24	-	28
La Palma	2	-	24	-	24
El Angel	2	-	27	-	27
La Diana	2	-	24	-	24
Chapultepec	2	-	24	-	24
totales:	19	12	201	27	240

6. Plazo de prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio será del día siguiente de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2025.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/007/2025

- a) **Tipo de contrato:** El contrato que se formalice será abierto el **mínimo de mamparas de cristal será de 240 y como máximo 960**, durante el periodo del contrato pagando únicamente por la cantidad de mamparas retiradas y colocadas con previa autorización y programa de retiro y colocación autorizado por evento (marcha), de acuerdo con los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.
- b) **Forma de Pago:** El pago del servicio se efectuará contra entrega de órdenes de trabajo y se pagará por mampara desmontada y montada de acuerdo con el precio unitario. El servicio deberá estar validado por el supervisor y coordinador ambos pertenecientes a la Jefatura de Unidad Departamental de Estaciones, mismas que deberán tener como entregable una memoria fotográfica de acuerdo con la marcha.

Metrobús efectuará el pago al “PRESTADOR DEL SERVICIO” por los servicios efectivamente realizados de acuerdo a servicios devengados contra entregables dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la aprobación mediante firma y sello del “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” para que el pago proceda.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar el CFDI al “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” en escrito original de solicitud o mediante correo electrónico, acompañado de los entregables correspondientes a la prestación del servicio, para trámite de la validación del supervisor y coordinador de la Jef

Se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” lo entregue al “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” al momento de concluir la prestación del servicio conforme a los términos del presente Anexo Técnico y el “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” los reciba a satisfacción.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el “PRESTADOR DEL SERVICIO”/“PROVEEDOR” proporcione y se realizarán en Moneda Nacional conforme los artículos 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Los CFDI expedidos después del 15 de diciembre de 2025, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Administración y Finanzas





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/007/2025**

para el pago de ADEFAS o pasivo contingente del ejercicio fiscal 2025, que pudieran modificar dicho plazo.

- c) **Programa de actividades:** Dado que NO se tiene un programa de marchas anual, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá prestar el servicio en cualquier fecha del año durante la vigencia del contrato. Se informará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por correo electrónico hasta con 01 día de anticipación y se establecerá el orden y parabuses en los que se deberán retirar una vez que se tenga conocimiento de una marcha que se considere violenta y del recorrido que realizará. Acordando el programa de desmontaje y montaje de las mamparas para cada evento. Una vez que haya pasado el evento de la marcha el montaje de las mamparas no deberá de exceder de cinco días para la colocación de las mismas, debiéndose respetar el mismo orden de colocación de las mamparas en cada parabus.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá prestar el servicio de acuerdo con el siguiente:

Programa De Actividades (Disponibilidad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”)

CONCEPTO	MES DEL AÑO							
	Mes 4	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
SERVICIO PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE MAMPARAS DE CRISTAL.								

Garantías

Para garantizar a metrobús, el exacto cumplimiento de las obligaciones que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de Metrobús, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito que deberá entregar a nombre de Metrobús dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las obligaciones en el presente contrato son **divisibles** por tanto se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/007/2025

La garantía del contrato deberá entregarse en la Gerencia De Capital Humano y Recursos Materiales ubicada en calle Hamburgo 213, Piso 19, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad De México, C.P. 06600, o bien al correo electrónico dpenag@metrobus.cdmx.gob.mx, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio, conforme con lo establecido en el presente documento.

en caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, a favor de Metrobús.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) La prestación de los servicios solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en el contrato que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de la prestación de los servicios.
- c) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que Metrobús otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del administrador del contrato de Metrobús.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

En el caso de que metrobús hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y a la afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/007/2025

7. Seguimiento y supervisión al desmontaje, acopio y montaje.

Referente a la supervisión, la JUD de Supervisión a las Estaciones de Metrobús asignará a personal que acompañará durante la prestación del servicio, con la finalidad de verificar la calidad de los servicios realizados, así como su correcta ejecución en tiempo y forma de acuerdo a la calendarización. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá contemplar un supervisor de Seguridad e Higiene quien deberá verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a las normas de Seguridad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como se describe en la NOM-030-STPS-2009 y deberá responder a los requerimientos de información y formatos de seguridad que solicite el personal de Protección Civil de Metrobús para verificar la implementación de la normatividad aplicable a la actividad que estén realizando.

En caso de que durante el proceso de montaje y desmontaje de las mamparas de cristal **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** realice una mala maniobra con las mamparas de cristal y resulte un daño a las mencionadas, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá considerar la sustitución en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir del día en el que se presenta el incidente debiendo considerar todos los elementos que lo integran y que se llegarán a dañar por un mal desmontaje o montaje. En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no llegará a cumplir con el desmontar las mamparas solicitadas por causas inherentes al mismo y llegarán a ser dañadas (GRAFFITI, RAYADOS, ROTOS, ETC) por una marcha o vandalismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá reemplazarlas con las mismas características, elementos y calidad de las existentes.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar los siguiente puntos en la ejecución del trabajo:

- La JUD de Estaciones solicitará por correo electrónico la solicitud del servicio, informando los detalles del servicio a realizar.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá confirmar fecha y hora del retiro de las mamparas de cristal.
- Posteriormente **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar mediante minuta el resguardo de las mamparas de cristal retiradas y estibadas en el punto de acopio acordado, los cuales se recibirán a partir de las 6:00 de la mañana. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá tener evidencia fotográfica de las condiciones en las que están las mamparas en el punto de acopio.
- Posteriormente cuando se programe el montaje de las mamparas la JUD de Supervisión a las Estaciones informará por correo electrónico la fecha de colocación.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá respetar el orden original de los cristales retirados en cada parabus, es decir se deberán colocar en la misma posición de donde fueron retirados, de no hacer así no se pagará el servicio hasta tener la instalación original.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/007/2025

- La JUD de Supervisión a las Estaciones confirmará fecha y hora del inicio de colocación de las mamparas de cristal no debiendo exceder de cinco días posteriores a la marcha para la colocación total de las mamparas.
- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá firmar minuta de montaje registrando cualquier incidencia que se presente en la mamparas de cristal la cual deberá ser firmada en sitio por la supervisión de Metrobús. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá tener evidencia fotográfica de todas las mamparas colocadas y de su condición.
- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar reporte fotográfico con fechas de cada uno de los servicios realizados con los respaldos de minutas firmadas.

8. Penas convencionales por incumplimiento.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Jefatura de Supervisión de Estaciones informará la cuantificación de las penalizaciones a que haya sido acreedor “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a la Jefatura de Compras y Control de Materiales mediante oficio, para la aplicación de penas convencionales mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	ATRIBUTO	MÉTODO / CRITERIO DE MEDICIÓN	PENA
SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA.	POR NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA INICIO DEL SERVICIO REQUERIDO PARA ATENDER LA MARCHA.	5% DEL MONTO DEL SERVICIO POR MARCHA POR DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.	POR NO CUMPLIR CON LA COLOCACIÓN EN EL ORDEN CORRECTO, DEJAR SUCIOS LOS CRISTALES O BASURA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS.	5 % DEL MONTO DEL SERVICIO POR MARCHA POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA SU CORRECCIÓN.
SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE REEMPLAZO	POR NO CUMPLIR CON EL REEMPLAZO DE LOS CRISTALES QUE TENGA DAÑO POR CAUSAS INHERENTES A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.	5 % DEL MONTO DEL SERVICIO POR MARCHA POR DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

9. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/007/2025

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar **póliza de seguro de responsabilidad civil** a los 3 días siguientes naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, original y copia para su cotejo la respectiva póliza, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, con una vigencia desde su expedición y hasta el término del contrato con una cobertura del 15% del monto máximo del contrato. Dicha póliza deberá cubrir, la responsabilidad civil en que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” o sus trabajadores pudieran incurrir con motivo de la prestación de los servicios a Metrobús, a efecto de garantizar la reparación de daños que afecten la integridad de las personas y de los bienes muebles e inmuebles de Metrobús o de terceros.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN TÉCNICA.

1. Empresa con experiencia en retiro y colocación de cristales de mínimo 3 contratos comprobables anuales.
2. Entregar Curriculum donde describa:
 - a. Experiencia.
 - b. Capacidad de infraestructura instalada para el resguardo de las mamparas de cristal con fotografías.
 - c. Vehículos para el traslado de las mamparas de cristal con fotografías.
 - d. Disponibilidad de personal para este tipo de servicios.

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha

Lugar

Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Licitación Pública Nacional
Número METROBÚS/LPN/007/2025

“El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización

